

## **Ordenanza N° 65 (1939)**

El H.C.B. de la Municipalidad de General Deheza, reunido en sesión,

Ordena:

Art. 1- Autorízase al D.E. a cobrar sin la Multa del 20% que fija la Ordenanza Vigente, todo pago de Impuesto atrasados que se efectúe, hasta el 31 de Diciembre de 1939.

Art. 2- Comuníquese al D.E. a los fines de su debido cumplimiento, dese al R.M. y archívese.

Dado en la sala de sesiones del H.C.D., a 9 días del mes de Noviembre de 1939.

Vicente Urquía

Secretario

Carlos Iacomelli

Presidente